



ADIPA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE PARACITO
SANTO DOMINGO DE HEREDIA

CONTRATO DE ALQUILER SALON COMUNAL

Entre nosotros, Priscilla Soto Acuña portadora de la cédula de identidad número 111950172 en mi condición de **Presidente** con facultades de **apoderado (a) general** de la **Asociación de Desarrollo Integral de Paracito de Santo Domingo de Heredia**, número de cédula jurídica 3-002-137733, en adelante denominada **él/la arrendante** y _____, portador (a) de la cédula de identidad número _____, número de teléfono _____, dirección exacta: _____ correo electrónico _____; en adelante denominado el/la arrendatario (a), convenimos en celebrar el presente contrato de alquiler del salón comunal, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Descripción del inmueble. La Asociación debidamente autorizada por la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, cuenta con un inmueble, ubicado en Paracito de Santo Domingo de Heredia, dicho inmueble cuenta con un salón comunal que consta de una cocina, servicios sanitarios, un salón grande y un parqueo.

SEGUNDA: Precio del alquiler. El costo del alquiler del Salón comunal es la suma de ₡ 84.750 IVA incluido El cual podrá ser depositado a la cuenta IBAN CR13015201001025696637 del Banco de Costa Rica, la cual se encuentra a nombre de la Asociación y deberá ser depositado 15 días antes de la actividad. También podrá ser realizado vía sinpe móvil al número **8312-5528** también a nombre de la Asociación.

TERCERA: Depósito de Garantía. El costo del depósito de garantía es la suma de ₡ 25.000, el cual podrá ser depositado a la cuenta IBAN CR13015201001025696637 del Banco de Costa Rica o vía sinpe móvil al número 8312-5528. Dicho monto queda como garantía en caso de daños ocasionados al salón o que al finalizar la actividad no se deje limpio, organizado o por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Finalizada la actividad y cumpliendo el arrendatario con todas sus obligaciones, el dinero le será reembolsado en un plazo máximo de 5 días hábiles, por vía sinpe al mismo responsable que hizo el depósito.



CUARTA: Descripción de la actividad. El salón comunal se da en arrendamiento para la actividad denominada _____, la cual iniciará a las _____ y finalizará a las _____, del _____. Quedando entendido por parte del arrendatario que dicha actividad no podrá exceder de las 10:00 pm, en caso contrario no se devolverá el depósito de garantía. El arrendatario podrá hacer uso del salón un día antes, previa autorización del arrendante, siempre y cuando se encuentre disponible, esto con el fin de que pueda organizar o decorar para la actividad.

QUINTA: Mobiliario. El salón cuenta con 23 mesas plegables de color blanco, 87 sillas plegables de color blanco, adicional se tienen 12 sillas plásticas de color verdes. La cocina se encuentra equipada con un congelador pequeño.

SEXTA: Capacidad del salón. El Salón tiene una capacidad máxima de ocupación de 150 personas, esto según disposiciones del Ministerio de Salud, por lo cual queda prohibido superar dicha capacidad.

SETIMA: Disposiciones de uso del Salón: El arrendante se compromete a cumplir con las siguientes reglas de uso del salón:

1. Se prohíbe fumar dentro o fuera del salón.
2. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera del salón, así como de cualquier otra droga o estupefaciente.
3. Una vez finalizada la actividad, el arrendante se compromete a devolver el salón en las mismas condiciones en que le fue entregado, es decir, debe devolverlo limpio y con el mobiliario debidamente ordenado, la limpieza incluye el salón, los sanitarios, la cocina y el parqueo.
4. Se prohíben el uso de vocabulario soez dentro o fuera de las instalaciones, así como cualquier tipo de escena escandalosa que pueda dañar el buen nombre de la Asociación o que pueda causar incomodidad entre los vecinos.
5. No se permite el uso de confeti dentro o fuera del salón.
6. Las salidas demarcadas del salón deben mantenerse libres durante toda la actividad, evitándose el bloqueo con objetos o personas.
7. En caso de emergencia se deben seguir las rutas de evacuación debidamente demarcadas en el salón.



ADIPA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE PARACITO
SANTO DOMINGO DE HEREDIA

8. Se prohíbe estacionar en las zonas demarcadas como puntos de reunión, pues en caso de emergencia deben mantenerse libres.
9. Se prohíbe estacionar u obstaculizar de cualquier manera la entrada principal del salón.
10. Se prohíbe cocinar dentro de las instalaciones del salón, por lo que toda la comida deberá venir preparada.
11. Se prohíbe el uso de gas, carbón, leña, aceites o cualquier otro combustible dentro de las instalaciones.
12. No se permite descolgar la camilla de la pared.
13. Se prohíbe utilizar el palo de la escoba o del palo piso para reventar la piñata, su daño será cubierto por el arrendatario o descontando del depósito.
14. Se debe recoger toda la basura, así como cualquier tipo de desechos, se deben llevar para la casa, no se pueden dejar las bolsas de basura dentro del inmueble ni en la acera.
15. Contar con los permisos correspondientes cuando por la naturaleza de la actividad sean requeridos.

OCTAVA Clausula de cancelación. Si el arrendatario desea cancelar la actividad, deberá notificar a la Asociación con 15 días de antelación, en caso contrario no se devolverá el depósito de garantía.

NOVENA: Fiscalización de la actividad. Cualquier miembro de la Junta Directiva o persona debidamente acreditada por esta Junta, debidamente identificado, podrá ingresar al salón durante la actividad, esto con el fin de verificar que se esté cumpliendo con el presente contrato, el ingreso se hará sin interrumpir la actividad, en caso de que se esté incumpliendo con alguna clausula, se le notificará inmediatamente al arrendatario para que proceda a corregir la conducta, en caso de no acatar la solicitud, se podrá retener el depósito de garantía. Se cancelará la actividad en caso de no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

DÉCIMA: De la decoración. El salón comunal contara con ganchos exclusivos para la decoración, NO se permite el uso de cintas doble cara o cualquier otra cinta o pegamento que pueda causarle un daño a la infraestructura del salón, entiéndase paredes, cielorrasos, puertas, así como se prohíbe el uso de cualquier decoración o material que pueda dañar



ADIPA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE PARACITO
SANTO DOMINGO DE HEREDIA

las mesas o sillas. En caso de llevar piñata se debe evitar causarle cualquier daño al cielorraso.

DÉCIMA PRIMERA: De la seguridad. El salón cuenta con cámara de vigilancia las 24 horas del día y los 7 días de la semana. El arrendatario deberá velar por la seguridad de los niños que juegan fuera y dentro del salón.

DÉCIMA SEGUNDA: Internet inalámbrico. El salón cuenta red wifi que podrá ser utilizada durante la actividad.

Nombre de la red: Invitados ADIPA Contraseña: AdipA\$1975

DÉCIMA TERCERA: Reglamento del parqueo. El arrendatario se compromete a cumplir con las siguientes reglas con el fin de hacer un buen uso del parqueo:

1. Mantener los vehículos cerrados.
2. No dejar objetos de valor visibles.
3. Respetar los espacios señalados para cada vehículo.
4. El portón debe permanecer cerrado en todo momento.
5. Estacionar en posición de salida o reversa.
6. No parquear vehículos de manera tal que se obstruyan entre si su libre tránsito
7. No superar la capacidad máxima de vehículos en el parqueo.

Es todo. Firmamos en la ciudad de Paracito, Santo Domingo, Heredia, a los ____ días del mes de ____ del año 2026.

Arrendante

Arrendatario